## ¿Cómo proceder con las nuevas recetas digitales?

- Todas las recetas digitales deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado.
- De no contar con este servicio, deberá ingresar los siguientes datos:
  - N° de receta que se encuentra en el código de barras.
  - N° de afiliado.
  - Matrícula del médico.
  - Productos prescriptos.

## **IMPORTANTE:**

Dado que ya no es requerida la receta impresa con la prescripción, al momento de efectuar la dispensa, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal o comprobante de venta para su envío y liquidación.



- Dicho comprobante de venta debe tener:
  - N° de afiliado.
  - Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
  - Fecha de dispensa.
  - Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
  - Sello y firma del director técnico de la farmacia.
- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta electrónica, deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas electrónicas se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.

Ante cualquier consulta, no dude en contactarse con el Centro de Atención al Prestador: 0810-333-7737, de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

